



Provincia de Río Negro
Dirección General de Rentas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 07/07/2011

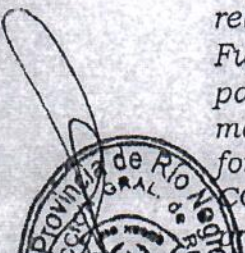
VISTO, el expediente N° 137130-R-2011, de los registros de la Dirección General de Rentas, y

CONSIDERANDO:

Que el presente se inicia por la solicitud de exención en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos presentada por la "FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVAT)", con domicilio legal en Julián Álvarez N° 1218 Código Postal (1414) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-66317036-4, e inscripta bajo el Nro. 901-076837/0;

Que dicha entidad presenta copia del Estatuto Social, actualizado, modificado en su Art 5to. y aprobado por la Resol IGJ N° 532/2010 del 12/05/2000, copia de certificado de Inscripción y vigencia emitido por IGJ AÑO 2010 ;

Que la citada fundación, según su Estatuto Social, tiene por objeto promover la innovación tecnológica a través de la investigación y el desarrollo el dictado de cursos, seminarios, cátedras, publicaciones sin fines de lucro y toda otra actividad docente y académica la transmisión de tecnología y la asistencia técnica, como instrumento de mejora de la actividad productiva de bienes y servicios: con tales fines puede gestionar y celebrar acuerdos o convenios con cualesquiera entidades personas o equipos de investigación o prestación de servicios científicos técnicos sin fines de lucro a empresas del sector productivo universidades públicas o privadas centros de estudios de nivel terciario o superior administrar proyectos de investigación y toda otra actividad relacionada con su objeto. Esta labor es cumplida directamente por la Fundación o en colaboración con otras entidades privadas o publicas del país o del exterior a través de los medios y procedimientos que se estime más apropiados para ello Se desarrollan actividades tendientes a fortalecer la vinculación tecnológica y la relación con los institutos del CONICET y el MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNICA administrando proyectos;





Provincia de Río Negro
Dirección General de Rentas

Que por todo lo expuesto es procedente lo solicitado;

Por ello y en virtud de las facultades otorgadas por la Resolución DGR N° 1487/2007:

EL JEFE DE LA DELEGACIÓN ZONAL CAPITAL FEDERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- *Exímese a la "FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVAT)", con domicilio legal en Julian Alvarez N° 1218 Código Postal (1414) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de acuerdo a lo previsto en el artículo 20° Inc.f) de la Ley I 1301.-*

ARTÍCULO 2°.- *Exímese a la "FUNDACION PARA LA INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA (INNOVAT)", del pago del Impuesto de Sellos de acuerdo a lo previsto en el artículo 54° Inc. 3) de la Ley I 2407.-*

ARTÍCULO 3°.- *Las exenciones regirán hasta tanto se mantengan los extremos exigidos para su procedencia, según lo dispuesto por las normas legales vigentes y siempre que no se modifique la situación estatutaria actual.-*

ARTÍCULO 4°.- *Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado en los términos del artículo 124° Código Fiscal (texto según ley I 2686) y a las oficinas de la Dirección General y cumplido archívese.-*

RESOLUCIÓN N° 035/2011.-
jjs

